

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 16 de julio de 2020, se programó el día **seis (06) de noviembre de 2020, a la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.)**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el art. 80 del CPT Y SS.

Para la mencionada calenda el apoderado judicial de la parte demandante coadyuvando la solicitud que hiciera el apoderado judicial de la señora CIELO DE LAS MERCEDES CHICA HOLGUÍN, solicitó se programara nuevamente la mencionada diligencia, por lo que en providencia de la misma fecha fue aplazada la misma realizándose varios requerimientos a las partes que hasta el momento no se han cumplido.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 27 de mayo de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 396
Rad. Juzgado: 2018-0018-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto por la señora **MARTHA ROCIO MAHECHA NIETO** en contra de las señoras **NORELIS GUERRA SALGUERO Y CIELO DE LAS MERCEDES CHICA HOLGUIN**, se dispone:

- Requerir nuevamente al Dr. **LUIS RAFAEL AMADOR GONZALEZ** apoderado judicial de la señora CIELO DE LAS MERCEDES CHICA HOLGUIN para que en el término de tres (3) días, aclare al Juzgado si con la manifestación contenida en la solicitud que fuere allegada mediante correo electrónico del 05 de noviembre de 2020, está renunciando al poder otorgado por la señora Chica Holguín y pretende que la misma constituya nuevo apoderado.
- **SEÑALAR** el día **primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 pm)**, para que tenga efectos la audiencia de trámite y juzgamiento que refiere el Art. 80 del CPT y la SS.

- Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de dos (2) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.
- Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 065 hoy 20 de agosto de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria